

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales  
Universidad de Buenos Aires**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: <b>Contratación Directa</b>	Nº39	Ejercicio: <b>2018</b>
Clase: <b>Por Tramite Simplificado</b>		
Modalidad: <b>Sin Modalidad</b>		
Expediente Nº: <b>509.754/18</b>		
Objeto del procedimiento: <b>"Contratación de un servicio de certificación mensual de calderas y calefacción centralizas de los Pabellones I y II de la FCEyN".</b>		
Rubro Comercial: <b>SERVICIOS BASICOS.</b>		

**PLAZO, HORARIO y LUGAR PARA TOMAR VISTA, DESCARGA DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Dirección de Compras de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales con sede en Intendente Guiraldes 2020, Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, barrio de Núñez, C.A.B.A. Asimismo, el citado Pliego también podrá ser consultado y/o descargado en el sitio Web de la Página oficial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales <a href="http://www.exactas.uba.ar">www.exactas.uba.ar</a> , ingresando en la sección " <b>Comunidad Exactas – Trámites</b> " acceso directo " <b>Compras y Licitaciones –vía Dirección de Compras</b>	En días hábiles, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs, desde el día 12/10/18 hasta el día 23/10/18 y el día 24/10/18 de 10:00 a 12:00 hs.

**PLAZO y HORARIO PARA EFECTUAR CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales con sede en la Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, barrio de Núñez, C.A.B.A.	En días hábiles, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs, desde el día 12/10/18 hasta el día 18/10/18.

**VISITA DE INSTALACIONES**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
La visita deberá ser <b>confirmada</b> previamente con la <b>SUBSECRETARÍA TÉCNICA</b> , al tel.: 5285-8175/8176.	<b>El día MIÉRCOLES 17/10/18 A LAS 14:30 hs.</b>

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales con sede en PB del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, Núñez, C.A.B.A.	<b>24/10/18 a las 12:00 hs.</b>

**IMPORTANTE**

<p><b>SE DEBERÁ SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES DATOS A <a href="mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar">dcompras@de.fcen.uba.ar</a> CON EL FIN DE PODER CONTACTARLOS ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL.</b></li> <li><b>2. DOMICILIO.</b></li> <li><b>3. TEL./FAX</b></li> <li><b>4. CORREO ELECTRÓNICO</b></li> </ol>
---	--

**SUBSECRETARIA TECNICA: Arq. Leticia BRUNO:**

Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN
<b>1</b>	12 Meses	Certificación Mensual de Instalación Térmica de Baja Presión en Pabellones I y II, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

PLANILLA DE VALORIZACION			
	Rubros	Unidades	Cantidad
<b>a</b>	<b>Calderas 1 y 2 Pabellón II</b>		
1,-	Certificación Anual Ordenanza Municipal No. 33,677	mensual	12
<b>B</b>	<b>Caldera 1 Pabellón I</b>		
2,-	Certificación Anual Ordenanza Municipal No. 33,677	mensual	12

**ASUNTO:**

**Certificación Mensual de Instalación Térmica de Baja Presión en Pabellones I y II conforme Ordenanza Municipal N° 33.677 en ambos edificios pertenecientes a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – Ciudad Universitaria. U.B.A.**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.**

- Las especificaciones técnicas descriptas en el presente pliego servirán de normas generales y particulares para toda la ejecución.
- La presente encomienda incluye la provisión de los servicios de un profesional matriculado y capacitado técnicamente para concreción de la Certificación Mensual de las Calderas e instalación térmica de los Pabellones I y II, ambos en el ámbito de la FCEyN – Ciudad Universitaria
- Integrarán este sistema todos los elementos complementarios, los cuales, aun sin estar explicitados en el presente pliego, sean necesarios para el correcto funcionamiento y terminación de los trabajos encomendados.
- Las tareas a realizar estarán sujetas según las siguientes especificaciones técnicas y que forman parte del presente pliego.

**1 – Conocimiento del lugar de la instalación.**

Previo a la presentación de la oferta, el oferente deberá conocer fehacientemente el lugar y las condiciones del estado actual en que se efectuarán las tareas y a cuyos fines presentará una declaración firmada, que se adjunta, que acredite dicho reconocimiento, no pudiendo en consecuencia alegar desconocimiento alguno. La falta de esta constancia es motivo de la anulación de la oferta.

**2 - Tareas adicionales.**

No se reconocerán tareas adicionales que pudieran provenir de errores en la elaboración de la oferta, omisiones o negligencia incurridos por el oferente. De ocurrir estas, las tareas deberán realizarse por cuenta y orden del oferente sin derecho de retribución por ellos.

**3 - Inspecciones.**

Queda expresamente establecido que cualquier indicación u observación por parte de la inspección de Secretaría Técnica deberá ser acatada, no relevando a la empresa de ninguna de las responsabilidades en cuanto a los trabajos y plazos de encomienda pactados.

**4 – Ensayos y ajustes.**

Terminados los trabajos encomendados, en presencia de la Inspección, se realizarán las pruebas de verificación del correcto funcionamiento de todos los componentes supervisados, el llenado y conformación de la documentación y planillas correspondientes.

Cualquier ensayo o prueba, parcial o total, que resulte insatisfactorio, requerirá, por parte de la empresa, de las modificaciones necesarias que garanticen efectivamente el funcionamiento. Los ensayos se efectuarán tantas veces sean necesarias antes de la aprobación definitiva.

#### **5 – Seguros.**

Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98 y 295/03, debiendo entregar las pólizas, el aviso de obra y los correspondientes certificados de cobertura de seguros avalados por la ART de todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas. Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en el Servicio de la FCEyN.

#### **6 – Planillas y especificaciones técnicas.**

Sirven al mismo objetivo y ambas conforman la documentación de manera complementaria, una de la otra, debiendo elaborar y presentar, al finalizar la prestación, la documentación actualizada conforme a las tareas concretadas, con la adecuación de la información pertinente en soporte magnético y papel para ser verificada por personal idóneo de la Secretaría Técnica.

**7-** De existir conformidad entre la Facultad y el Contratista, el contrato a que da lugar el presente podrá ser renovado por única vez por un periodo igual al del presente y en las mismas condiciones.

---

**DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION  
DE LA DOCUMENTACION Y LA UBICACIÓN.**

***TAREA: Contratación de un Servicio de Certificación Mensual de Instalación Térmica de Baja Presión en los Pabellones I y II de la F.C.E.yN.***

**EXPEDIENTE Nro.: 509.754/18.**

**El que suscribe.....  
con D.N.I. N°.....en representación legal de la  
empresa.....  
con domicilio legal en la calle..... N°  
..... de la localidad de ....., declara que  
es de su entero conocimiento y aceptación la documentación que  
comprende el Pliego de Especificaciones Generales y Particulares del  
presente Concurso, como así también el haber realizado el  
reconocimiento del lugar "in situ" de las condiciones en las que la  
empresa, la cual representa en este acto, deberá realizar los trabajos,  
haber verificado las medidas y recabado los datos e información  
necesarios para efectuar la oferta basada en el reconocimiento de su  
conformidad.**

Ciudad de Buenos Aires,.....

Firma del representante

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.**

**ASUNTO:**

**Certificación Mensual de Instalación Térmica de Baja Presión en Pabellones I y II conforme Ordenanza Municipal N° 33.677 en ambos edificios pertenecientes a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – Ciudad Universitaria. U.B.A.**

**Alcance:**

1. Certificación Anual, compete lo establecido por la Ordenanza mencionada incluyendo la verificación y certificación periódica de las condiciones de seguridad de la instalación por el término de un año. Corresponde para las calderas ya habilitadas del Pabellón I y II.
  - 1.1. Se hará una visita por mes, durante todo el año, para efectuar las inspecciones correspondientes a la rutina establecida por la Ordenanza y el Decreto Reglamentario N°887/79.
  - 1.2. Se deberán efectuar y completar las planillas de verificaciones periódicas y tareas de mantenimiento, según lo requerido por la Ordenanza y el Decreto Reglamentario N°887/79.
  - 1.3. Durante la temporada invernal, con las calderas en funcionamiento, se efectuarán dos visitas mensuales.
  - 1.4. En oportunidad de la realización de tareas de reparación o mantenimiento de la instalación, o por causas especiales que lo requieran, se realizarán visitas adicionales que competan.
  - 1.5. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la acreditación de la titulación profesional, como así también el cúmulo de inscripciones legales, registrables y otras habilitantes que correspondan según las exigencias de la Ordenanza y el Decreto Reglamentario N°887/79 para el desempeño de las tareas de certificación de calderas.
  - 1.6. De existir conformidad entre la Facultad y el Contratista, el contrato a que da lugar el presente podrá ser renovado por única vez por un periodo igual al del presente y en las mismas condiciones.
  - 1.7. PENALIDADES: Sin perjuicio de la potestad de esta Facultad de aplicar las sanciones y las penalidades establecidas en el Decreto 8240/13, Decreto 1023/01, y demás normas de aplicación al presente, se establecen particularmente la siguiente: Por el incumplimiento de la inspección general conforme a lo solicitado en el ítem 1, 10 % de la facturación al mes de la presentación del servicio.

**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN:**

- Los seguros y pólizas deberán ser presentados al inicio de las tareas.
- Se tendrán en cuenta las ofertas globales que contengan descuentos significativos por la adjudicación del total de los ítems.
- La oferta deberá ser cotizada en moneda nacional, I.V.A. incluido y en un todo de acuerdo con lo normado por los Decretos Nº 1023 y 8240/13, que reglamenta las contrataciones del estado.
- Todos los trabajos y datos detallados en los planos y las especificaciones deberán ser verificados en el lugar, por parte del oferente, solicitando, previamente, una cita en la Secretaría Técnica al Te. 5285-8175 y hasta 48 horas previas a la apertura.
- Los oferentes deberán incluir, sin excepción en su propuesta, un detalle relativo de antecedentes de la firma, consignando como mínimo: antigüedad en el ramo, nómina de los principales clientes actuales con datos de contactos y teléfonos para constatar referencias de los últimos tres años, cantidad de personal técnico especializado con que cuenta. El adjudicatario deberá contar con representantes técnicos matriculados. La no inclusión de todos los datos y/u omisión de requisitos solicitados o si los mismos no son satisfactorios a juicio de la Facultad, facultará a esta, a su solo juicio a desestimar las respectivas ofertas en forma lisa y sin derecho a reconsideraciones.
- **PLAZO DE EJECUCION: 12 meses, desde el momento que se sustancie la notificación de la Orden de Provisión y por el período de 12 meses.**
- **FORMA DE PAGO: 100 % en 12 cuotas mensuales sucesivas.**

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. ENCUADRAMIENTO LEGAL:**

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado por Resolución CS UBA N° 8240/13 (**Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web [www.exactas.uba.ar](http://www.exactas.uba.ar)**) y sus modificatorias.

### **2. EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Cláusulas que rigen el llamado a contratación, así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que **NO será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta**. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

### **3. VISITA DE LAS INSTALACIONES:**

La realización de **la visita de las instalaciones** representa un requisito indispensable para la presentación de la oferta y deberá ser coordinada con la Subsecretaría Técnica de esta Facultad (Tel.:5285-8175/8176) en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00.

### **4. CONSULTA/DESCARGA y OBSERVACIONES AL PLIEGO:**

a) El Pliego podrá consultarse/descargarse en el sitio de Internet de la FCEyN: [www.exactas.uba.ar](http://www.exactas.uba.ar) ingresando al sitio Web de la **Página oficial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la sección "Comunidad Exactas"- Trámites**, siendo obligatorio suministrar el **nombre o razón social, el domicilio, un TE./FAX y un correo electrónico** a [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar) con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.

b) Las **consultas** al presente pliego, deberán efectuarse por **escrito y hasta la fecha y horas fijadas en el presente a tales fines**. No se aceptarán, bajo ningún concepto, consultas personales y/o telefónicas ni tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término establecido.

c) Finalizado el período de consulta del presente Pliego, y previo al Acto de Apertura, no se aceptarán observaciones e impugnaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

### **5. CONDICIONES DE CALIDAD:**

Los bienes a proveer deberán ser **NUEVOS, SIN USO** -respetando las Normas de Calidad existentes- obedeciendo a la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

## **6. FORMALIDADES DE LA OFERTA:**

### **I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Las ofertas se entregarán en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, lugar en que se realizará la apertura de los sobres.
- b) Los presupuestos se presentarán por duplicado, **en sobre común o con membrete perfectamente cerrados** y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que pudieran presentar deberán estar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la **identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.**
- d) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna **sin excepción**. La Facultad abrirá los sobres en presencia de los representantes de los proponentes que deseen asistir, en la fecha y hora fijadas para la apertura de las mismas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Planta Baja del Pabellón II de la Ciudad Universitaria, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

### **II) CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:**

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se cotizarán en **moneda nacional con I.V.A. incluido por productos nacionalizados**, indicándose el porcentaje del I.V.A. aplicado. **Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$1,98)**. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, **sin redondeo**.
- b) Los presupuestos deberán ser remitidos en formularios con membrete de la firma, firmados por el titular o representante legal del oferente. Los remitos y/o documentos de análogas características estarán identificados con la leyenda **"COMPROBANTE NO VALIDO COMO FACTURA"**, ambas preimpresas, ubicadas en forma destacada en el centro del espacio superior, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución R.G.(A.F.I.P.) N° 1815/13.
- c) Las ofertas deberán estar firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, **debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.**
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.

- e) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos y ofertar alternativas **únicamente después de haber cotizado por renglón;** caso contrario, la oferta para dicho renglón quedará desestimada.
- f) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- g) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.
- h) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el **total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.**
- i) El proponente deberá mantener la oferta por el término de **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días** al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- j) Deberá consignar en cada renglón las **MARCAS** ofrecidas y Números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptarán las palabras "SEGÚN PLIEGO".

#### **7. CONTENIDOS DE LA OFERTA:**

- a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al I.V.A. y otros impuestos, y el Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- b) Descripción, folletos y/ó catálogos en caso de corresponder.
- c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Los oferentes deberán denunciar un **TELÉFONO/FAX** y una dirección de **correo electrónico (e-mail)** en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el "*Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires*" aprobado mediante Resolución CS Nº 8240/13.
- e) Las Declaraciones Juradas y las constancias que se mencionan en la Cláusula 9.
- f) Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la UBA, conforme lo previsto en la Cláusula 17.

#### **8. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA:**

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado.

### **9. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

Los oferentes (**Personas Físicas y apoderados, Personas Jurídicas, Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas y Cooperativas, mutuales y otros**), al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación **actualizada** que se detalla en el Art. 197, Ap. a), b), c) y d) del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

#### **En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:**

- a)** Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b)** Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c)** Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley N° 17.250/67).
- d)** Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría, y entidad demandada.
- e)** Declaración Jurada de aceptación de jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal en caso de controversias, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.
- f)** Los oferentes deberán denunciar un **TELÉFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail)** en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13.

### **10. AFIP – HABILIDAD PARA CONTRATAR – Resolución N° 4164 :**

A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones:

- a)** Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- b)** Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas

durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

- c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

### **11.GARANTÍAS:**

#### **CLASES**

No será necesario que los oferentes presenten la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a las excepciones descriptas en el Artículo 95º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013.

### **12.APERTURA:**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la dependencia contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

### **13.VISTA DE LAS ACTUACIONES:**

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes para su vista, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la FCEyN en el horario de 10:00 a 16:00 hs., por el término de **DOS (2) días** contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura de las ofertas. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

### **14.TOLERANCIAS:**

Las tolerancias se encuentran previstas en las Especificaciones Técnicas del presente, si así correspondiere.

### **15.DESESTIMACIONES:**

a) Serán objeto de desestimación, **sin posibilidad de subsanación**, las ofertas que se prevén en los supuestos especificados en el Art. 77 del "Reglamento..." aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

b) Serán **causales de desestimación subsanables**: las que reúnan las pautas establecidas en los supuestos requeridos en el Art. 78 del "Reglamento..." aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

c) Serán desestimadas las ofertas si el precio cotizado mereciera la **calificación de vil o no serio** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 81 del "Reglamento..." aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

d) Se desestimará **si el oferente fuera inelegible** de conformidad con lo establecido en el Art. 79 del "Reglamento..." aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13.

#### **16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la evaluación de las ofertas, se tendrán en cuenta en los aspectos formales los siguientes criterios:

- a) El cumplimiento de los aspectos formales y de los requisitos exigidos por las normas que rigen el procedimiento de selección.
- b) Adecuación de los productos ofertados a los estándares establecidos en las especificaciones técnicas y la calidad de los mismos.
- c) El precio cotizado.
- d) La conveniencia de las propuestas en función de la relación entre el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.
- e) La unidad operativa de Contrataciones emitirá un informe con la evaluación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación del procedimiento. Dicho informe no será notificado a los oferentes.

#### **17. R.U.P.U.B.A.:**

Los Proveedores deberán inscribirse en el **Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires**, en la Oficina de Registro de Proveedores de la UBA, ubicada en Viamonte 430 Piso 1° -oficina 12 bis- de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, **previa comunicación al Tel.: 5285-5493**, (<http://www.rec.uba.ar/hacienda/presentacion.html>) o **vía correo electrónico a [glemoine@rec.uba.ar](mailto:glemoine@rec.uba.ar)**, para combinar día y hora de la presentación, con el fin de cumplimentar lo exigido en el **Art. 77 inc. g)** del "*Reglamento...*" aprobado por Res. CS UBA N° 8240/13, **debiendo presentar junto con la oferta la constancia de dicha inscripción.**

#### **18. ADJUDICACIÓN:**

Una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, la elección de la oferta más conveniente podrá resolverse sin más trámite por la autoridad competente para adjudicar, sobre la base de las constancias del expediente, debiendo requerir la opinión de la unidad operativa de contrataciones y de la unidad requirente del bien o servicio.

Recibidas las propuestas, la Unidad operativa de Contrataciones o la Unidad requirente del bien procederán a examinarlas y podrán requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, muestras o subsanación de defectos formales que consideren necesarias.

#### **19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

Dentro de los **QUINCE (15) días** de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación se emitirá la correspondiente Orden de Compra y se notificará en forma fehaciente al adjudicatario.

#### **20. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Dentro del término de **CINCO (5) días** de recibida la Orden de Compra, el adjudicatario podrá constituir una garantía de cumplimiento de contrato. **Vencido dicho plazo, esta**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS** intimará para que la misma sea presentada, otorgando un plazo igual al original. En caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas y se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

#### **21. DOMICILIO LEGAL:**

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **22. LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA:**

**a)** El **SERVICIO** Adjudicado (Recepción Provisoria) se realizará en los Pabellones I y II de Ciudad Universitaria, Nuñez, CABA, debiendo acompañarse un remito con DOS (2) copias, para ser presentados en la Subsecretaría Técnica de la FCEyN.

**b)** La **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de DOCE (12) meses contados desde el primer día hábil inmediato a la notificación de la Orden de Provisión, *con opción a prórroga por un plazo igual conforme lo previsto en el Art. 116 Ap. B) de la Resolución CS UBA N° 8240/13*. El Servicio comprenderá 1 visita mensual por 12 (DOCE) meses. Durante la temporada invernal se realizarán DOS (2) visitas con el funcionamiento de la caldera.

#### **23. FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será dentro de los **TREINTA (30) días** de la fecha de recepción definitiva de elementos o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

#### **24. PLAZOS:**

Todos los plazos previstos en el presente Pliego serán computados en **días hábiles** administrativos salvo expresa disposición de lo contrario en la Cláusula Pertinente.

#### **25. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

La **recepción definitiva** se otorgará dentro de los **DIEZ (10) días** de la entrega del servicio.

#### **26. POSICIÓN FISCAL DEL ORGANISMO:**

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberá ser considerada consumidor final (Ley N° 20.631).

#### **27. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Las facturas correspondientes serán entregadas en el Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Facultad ubicado en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria. **Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción provisoria.**

Se requiere:

a) El Proveedor podrá optar por cobrar mediante **TRANSFERENCIA BANCARIA**, informando a la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** los datos bancarios donde debe realizarse dicha transferencia. Para ello, deberá enviar un correo electrónico al E-MAIL: [Iq@de.fcen.uba.ar](mailto:Iq@de.fcen.uba.ar)

b) Original de las facturas o facturas electrónicas al correo electrónico (E-MAIL: [Iq@de.fcen.uba.ar](mailto:Iq@de.fcen.uba.ar)) tipo **B o C**, a nombre de **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y**

**NATURALES-UBA**, CUIT N° 30-54666656-1 con domicilio en Intendente Guiraldes 2160, Pabellón II, Ciudad Universitaria, C.A.B.A., en categoría de **EXENTO** con los importes en moneda en curso legal vigente.

c) Original de la **"CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN"** expedida por la **A.F.I.P.** En caso de ser beneficiario de alguna exención ya sea total o parcial, deberá entregar la documentación que acredite la misma.

d) Impresión de la Constatación de Comprobantes **CAE/CAI**, obtenida a través de la **página del AFIP** (<https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>).

e) Para mayor información comunicarse a la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** en el TE.: **5285-8131**.

f) Los **PAGOS** se efectuarán una vez conformada el Acta de Recepción de mercadería.

g) Solo cuándo se trate de un pago mediante cheque se deberá presentar indefectiblemente un **RECIBO OFICIAL** en el momento de cobrar la factura parcial o total. Para coordinar el pago, previamente deberá comunicarse con la **DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS – TESORERÍA** al TE. **5285-8145**.

#### **28. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:**

El proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación **10 (DIEZ) días antes del vencimiento del mismo**, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de esta Facultad admitan la satisfacción de la prestación fuera del término previsto originalmente.

Se aclara indefectiblemente la prórroga deberá ser presentada mediante nota en la **DIRECCION DE MESA DE ENTRADA** de esta Facultad junto con la documentación respaldatoria que acredite el retraso.

No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo con la penalidad prevista en el inciso c) del Art. 118 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13.

#### **29. PENALIDADES Y SANCIONES:**

Los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de penalidades y sanciones previstas en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 según se detalla a continuación:

**a. PENALIDADES:** (Art. 118 Incs. a), b) y c))

- 1.** Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- 2.** Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3.** Rescisiones contractuales por su culpa.

**b. SANCIONES:**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones que enumera el Art. 123 Incs. a), b) y c):

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

**30. RESCISIÓN:**

Serán causales de rescisión las previstas en el Art. 114 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS UBA N° 8240/13.

**31. CUESTIONES JUDICIALES:**

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción en caso de controversia.

**32. FACULTADES DEL ORGANISMO:**

La Facultad podrá **dejar sin efecto** el procedimiento de contratación y/o licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los adjudicatarios, oferente o interesados.

**33. DISPOSICION TRANSITORIA:**

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A, el cumplimiento de la Cláusula 17 se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A por la documentación, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS/COMISIÓN EVALUADORA.

scs

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.  
DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

ACLARACION:			
FIRMA SELLO:	Y		CARÁCTER:
			TIPO Y N° DOCUMENTO

**DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN  
CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACION PREVISIONAL**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

ACLARACION:			
FIRMA SELLO:	Y		CARÁCTER:
			TIPO Y N° DOCUMENTO

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL – DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 27 del Decreto N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso/o en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Art. 28 del citado plexo normativo.

ACLARACION:			
FIRMA SELLO:	Y		CARÁCTER:
			TIPO Y N° DOCUMENTO

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que NO mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

ACLARACION:			
FIRMA SELLO:	Y		CARÁCTER:
			TIPO Y N° DOCUMENTO

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE – REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al pie, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones digna y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el Art. 197 inc. b), c) y d) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

ACLARACION:			
FIRMA SELLO:	Y		CARÁCTER:
			TIPO Y N° DOCUMENTO